

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/MRM
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
OAM/PMIM/LAS
DIRECCION JURIDICA
PNA/mfk

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECC. 1ª Nº 549

LAS CONDES, 17 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5229 de 3 de diciembre de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para el **ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES PARA LA ATENCION DE PUBLICO Y CAJEROS PERIODO DE VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACION 2014 EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, ID Nº 2560-43-LE13 del portal www.mercadopublico.cl; el Acta de Apertura electrónica de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" de fecha de fecha 19 de Diciembre de 2013, donde consta que se recibió la oferta del único proponente que se presentó a la licitación, **MODULOS S.A.**, RUT Nº 77.322.270-3; el MEMO 2/401 de fecha 24 de diciembre de 2013, que contiene el análisis de la Oferta Técnica y de los Antecedentes Administrativos del proponente MODULOS S.A., el que concluye: "En consecuencia se evalúa la oferta técnica en atención a alcanzar un puntaje de 15%, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas"; el Acta de Apertura electrónica de la Oferta Económica de fecha 27 de diciembre de 2013; el Memo 2/01 de fecha dos de enero de 2014 que contiene la evaluación final de la oferta presentada por el proponente MODULOS S.A.; el Acto Nº 2 de la Comisión Evaluadora de fecha 3 de enero de 2014; el parecer del Alcalde al pie de la referida Acta; el Acuerdo del Concejo Nº 9/2014 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 806 de fecha 13 de enero de 2014, el Informe de Imputación Nº 000815 de fecha 14 de enero de 2014 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a la empresa **MODULOS S.A.**, RUT Nº 77.322.270-3, representada por don Simón Berlagosky cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Fresia Nº 9263, comuna de Quilicura, la licitación pública para el **ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES PARA LA ATENCION DE PUBLICO Y CAJEROS PERIODO DE VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACION 2014 EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, ID Nº 2560-43-LE13 del portal www.mercadopublico.cl; de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRATASE a **MODULOS S.A.**, RUT Nº 77.322.270-3, precedentemente individualizada, para el **ARRIENDO DE OFICINAS MODULARES PARA LA ATENCION DE PUBLICO Y CAJEROS PERIODO DE VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACION 2014 EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, ID Nº 2560-43-LE13 del portal www.mercadopublico.cl; de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El contratista deberá firmar ante el Secretario Municipal, dos copias del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación, en señal de suscripción del contrato y aceptación de todos y cada de sus términos, quedando una copia en poder del contratista y otra en poder de la Municipalidad.



4.- El plazo del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación hasta el 30 de Abril de 2014.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5.- El plazo para la instalación de las doce (12) oficinas será de 2 días corridos contados desde el 18 de febrero de 2014, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

Las doce (12) oficinas modulares deberán estar operativas a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014.

6.- El precio total por el arriendo de las doce oficinas modulares para la atención de público, desde el 1° al 31 de marzo 2014, es la suma de \$ 23.160.000.- más IVA, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

7.- El pago del servicio será en pesos más IVA.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, dentro de los 10 días corridos siguientes del término de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a la visación de la factura por parte del Director de Tránsito y Transporte Público y el Jefe del Departamento de Permisos de Circulación.

8.-Para el pago el contratista deberá entregar:

1. Factura o boleta electrónica o factura o boleta en soporte papel en original y copia.
2. Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.
3. Comprobante de pago de las multas, si procede.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

9.- Se deja expresa constancia que el contratista entregó, en el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" de fecha de fecha 19 de Diciembre de 2013, una boleta de garantía a la vista, por la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), número 388641, del Banco Security, con vigencia hasta el 10 de junio de 2014, para asegurar la Seriedad de la Oferta y el Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas de la presente licitación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta.
- b. En caso que la totalidad de las oficinas modulares no se encuentren operativas al 1° de marzo de 2014.
- c. El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la Municipalidad de Las Condes.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- e. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los



delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

- f. En caso de incurrir el contratista en cualquier infracción grave al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste.

10.- Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Proveer e instalar todos los implementos físicos y tecnológicos que componen las oficinas modulares, y prestar todos los servicios asociados a su instalación y óptimo funcionamiento.
4. Contar con la autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, para las instalaciones eléctricas de las oficinas modulares (Anexo T1).
5. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio.
6. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
7. Mantener en la Dirección de Tránsito y Transporte Público un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
8. Entregar la factura por la prestación de los servicios dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
9. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
10. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

11.- Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b) Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

12.- La supervisión del contrato corresponderá al Director de Tránsito y Transporte Público, encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b) Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c) Aprobar la recepción de los elementos instalados.
- d) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- e) Aplicar Multas.
- f) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.



- g. Efectuar la revisión y visación de la factura presentada por el contratista, por concepto de instalación y arriendo de las doce (12) oficinas modulares.

13.- Se aplicarán multas cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al contratista, quien deberá pagarlas antes de la presentación de la factura o boleta de honorarios, al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento. En caso que el contratista no pague las multas impuestas, no se cursará el estado de pago que corresponda.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se señalan a continuación:

| Nº | CAUSA DE MULTA | UNIDAD | U.T.M. |
|----|---|-------------------------------|--------|
| 1 | Oficina modular no operativa al inicio de la prestación del servicio (1º de marzo de 2014). | Por oficina modular y por día | 2 |
| 2 | No acudir a reparar el daño reportado. | Por evento y por día | 1 |
| 3 | Falta de implementación en las oficinas modulares | Por evento | 1 |

14.- El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem: 09 Arriendos, Asignación: 002 Arriendos de Edificios, Asignación Interna: 001009 Otros, Contracuenta: 5320922009, Programas: Gestión Interna.

15.- NOTIFÍQUESE a la empresa **MODULOS S.A.**, RUT N° 77.322.270-3, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-43-LP13.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Permisos de Circulación
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan